

COMUNICADO


LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ILO, COMUNICA A TODOS LOS POSTULANTE EN EL PROCESO DE ENCARGATURA DE CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD, QUE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA EL ACTO DE ADJUDICACION SE RALIZARA EN LAS INSTALACIONES DE LA UGEL ILO (AUDITORIO), SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CARGO	DIA	HORA
DIRECTIVOS	20/10/2022	3:00 PM.
JERARQUICOS	21/10/2022	9:00 AM.

19/10/2022.

EL COMITÉ.




Mg. Ynes Anabela Alaluna Samanez
Directora del Sistema Administrativo II
Unidad de Gestión Educativa Local Ilo

IMPORTANTE

SE COMUNICA A TODOS LOS POSTULANTES, QUE MEDIANTE OFICIO MULTIPLE N°00121-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, SE DEJA SIN EFECTO EL COMUNICADO N°102-2022 DE FECHA 17.10.2022 EMITIDO POR LA DITEN, EL MISMO QUE PERMITIA ACUMULAR (TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, TITULO UNIVERSITARIO NO PEDAGOGICO Y DIPLOMADOS).



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 18 de octubre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00121-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente . –**



Firmado digitalmente por:
ORDINOLA RAMIREZ Ebert
Heman FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2022 20:57:43-0500

Asunto : Precisiones para el cálculo de la experiencia laboral y el otorgamiento de puntaje en los grados de estudios en el proceso de encargatura.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU¹

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, y en atención a la norma de la referencia, esta Dirección General en coordinación con la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN) procede a realizar precisiones sobre la calificación de los criterios de Estudios Académicos y la experiencia en cargos de mayor responsabilidad señalados en el Anexo 3-B de la RVM N° 121-2022-MINEDU, esto en razón a consultas que se vienen recibiendo por parte de los comités y de los mismos profesores que vienen participando en el proceso de encargatura.

Al respecto, es preciso señalarles lo siguiente:

Bajo los alcances del numeral 10.17 de la RVM N° 121-2022-MINEDU se procede a realizar las siguientes precisiones que deberán ser consideradas en la evaluación de expedientes de los profesores que participan en el proceso.

Respecto a los estudios académicos debemos tener en cuenta lo señalado en el Anexo 3-B referente a que únicamente son acumulables los grados académicos de Doctor o Maestro, es decir si el postulante cuenta con dos o más grados se les otorgará puntaje por cada uno de ellos, hasta un máximo de 20 puntos; y en lo referente a los demás títulos (De segunda especialidad y el Universitario no pedagógico) y el Diplomado, estos se otorgan puntaje por un solo documento, no siendo acumulativos, siendo el documento de verificación el informe escalafonario.

En lo concerniente a la asignación de puntaje sobre la experiencia en cargos de mayor responsabilidad, se debe señalar que dichas encargaturas que hayan registrado en el informe escalafonario se suman y del número de meses acumulados se divide entre doce (12) meses para los cargos directivos de IE y UGEL/DRE y especialista en educación, y se le asigna el puntaje que corresponda; y en el caso de cargos jerárquicos se divide entre diez (10) meses. Por ejemplo: si un postulante tuvo una encargatura por un periodo de 10 meses en el año 2018 y luego 8 meses en el año 2019 y finalmente 6 meses en el año 2020, la experiencia suma un total de 24 meses y le corresponde 2 puntos como parte de su experiencia, siempre que postule a cargo directivo de IE o especialista en educación.

¹ Que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0228396 CLAVE: DCCC8D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Por otra parte, respecto a la eventual modificación del cronograma de actividades en el proceso de encargatura, es preciso señalar que el literal b) del numeral 5.3 de la RVM N° 121-2022-MINEDU brinda el marco legal para que la Direccional Regional de Educación o la que haga sus veces, autoriza mediante acto resolutivo la modificación requerida por parte de la UGEL.

Finalmente, se deja sin efecto el comunicado N° 102-2022 de fecha 17.10.2022 emitido por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, y en aquellos casos donde hayan asignado puntaje acumulativo en estudios superiores no permitidos (Título de Segunda Especialidad, Título universitario y los diplomados), puedan hacer las correcciones correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente)
EDGARDO ROMERO POMA
Director General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2022 21:07:26-0500

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0228396 CLAVE: DDCC8D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección
Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



COMUNICADO N°102-2022-UGEL 04-CCD

CONTRATACION EXCEPCIONAL

El Comité de Contratación Docente, en mérito a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N°30328 Ley que establece medida en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobada mediante el Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU y su modificatoria Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, comunica lo siguiente:

El numeral 7.4.15 de la norma técnica, indica que ***“El comité informa a la UGEL la relación de vacantes no adjudicadas, para que sea comunicado a los directores de las IE a fin de que efectúen su propuesta por contratación excepcional”***.

En ese sentido, no habiéndose coberturado las plazas vacantes señalada en el Anexo 01 en la Modalidad por Evaluación de Expedientes realizado por el comité, corresponde al Director de la I.E. presentar la propuesta de contrato conforme al marco normativo.

Nota: para el caso de los docentes que cuenten con un vínculo laboral en calidad de nombrado o contratado, se deberá tener en cuenta las precisiones establecidas en el OFICIO MÚLTIPLE N°00006-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD y OFICIO MÚLTIPLE N°00002-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD <https://www.ugel04.gob.pe/contrato-docente/8858-oficio-multiple-n-00006-2022-minedu-vmgp-digedd/file>

Comas, 21 de junio de 2022.